Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **02 de diciembre de 2021.-**

VISTO el Expediente MPA –E 11077-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa del servicio de lavado de vehículos de diferentes áreas y dependencias pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente.

Que mediante Formulario de Cotización, se realiza la convocatoria a cotizar para la compra Directa N° 38/21, procediéndose a su publicación.

Que se observa adjunto al Expte. las invitaciones realizadas al/los oferentes conforme lo establece la Ley 1015 – Art. 18 – Inc l) y la Resolución OPC N° 84/20.

Que en orden 58 obra informe de auditoría de carácter insalvable.

Que el tiempo de solicitud del servicio, el vencimiento de ofertas y tiempo de realización se encuentran excedidos.

Que en orden 59, obra nota de la Secretaría de Coordinación General del Ministerio de Producción y Ambiente, a través de la cual se hace saber que los tiempos de ejecución del presente expediente son atemporales en referencia al momento en que se solicitó el servicio, encontrándose algunos elementos que no permitirían plasmar la adquisición planteada es por ello que se considera que el mencionado trámite se debe dejar sin efecto.

Que atento a lo expuesto y en razón de lo previsto por el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015, resulta procedente dejar sin efecto resulta procedente dejar sin efecto el llamado realizado mediante Resolución SCG N° 9/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la Ley 1301 - Artículo 16 y Artículos 31 y 32 de la Ley Provincial N° 1015 y el Decreto Provincial N° 4549/21 Anexo I.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Compra Directa N° 38/21, referente a la contratación directa del servicio de lavado de vehículos de diferentes áreas y dependencias pertenecientes al Ministerio de Producción y Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.G. Nº 16 /2021.-

ZULUETA
Mariano Jesus
Andres

Firmado digitalmente por ZULUETA Mariano Jesus Andres
Fecha: 2021.12.03 09:12:05 -03'00'